

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

SUMARIO

DE ACTUALIDAD.—Nuevo Ministro.

ECOS DEL MAGISTERIO.—Más sobre el concurso único.—Para la Caja de fondos pasivos.

SECCION OFICIAL.—Índice de la *Gaceta*.—

Real orden de 25 de enero convirtiendo la Escuela mixta de Santa Coloma (Logroño) en otras de niñas y creando una de niños.—Real orden de 31 de enero nombrando en concurso de traslado á doña Blasa Claudia Ruíz y Ruíz, Profesora numeraria de la Sección de Letras de la Normal de Maestras de Segovia.—Orden de 14 de enero, reconociendo á un Maestro los servicios prestados como Auxiliar de párvulos, y declarando que no le dan derecho alguno en el Profesorado público.—Otras disposiciones.

NOMBRAMIENTOS.—Jaén.

CRONICA DE OPOSICIONES, NOTICIAS, CRONICA GENERAL, ETC.

A los opositores

ó aspirantes á oposición, les conviene adquirir los libros: **Guía del opositor, Tratado de Geografía é Historia, Tratado de Física, Química é Historia Natural, Colección de Problemas de Aritmética, Cuestiones Pedagógicas, Legislación escolar y Elementos de dibujo.**

Ocho tomos que valen **23 pesetas**, por

16 PESETAS CERTIFICADO y **15** recogidos en Madrid, en esta Administración.

De actualidad.

Nuevo Ministro

La política ha dado otro cambio.

A los tres meses y medio de Gobierno liberal, hemos tenido la primera crisis.

Si en la variación está el gusto, hay que confesar que nadie como los liberales para ello.

Unos cien días ha sido ministro el Sr. Barroso, y deja gratos recuerdos.

No ha hecho todo lo que pudo pero es indudable que dictó algunas medidas acertadas y, sobre todo, demostró espíritu amplio y buenos deseos.

Es sensible su salida, pero afortunadamente no hay motivos para lamentarse del cambio.

Gracias á él ha vuelto al Ministerio de Instrucción pública, el Conde de Romanones, que es el hombre de más firme voluntad que en los últimos años ha pasado por el Ministerio y el que ha dejado recuerdo más perdurable.

El Conde de Romanones, con su acto de ahora viene á enaltecer el Ministerio de Instrucción pública, el cual por muchos años ha sido considerado como de entrada, es decir, como propio solamente para los principiantes de la política.

Era esto una injusticia. El Ministerio de la educación nacional es de los más importantes ¡quizá el mayor de todos! en estos tiempos; no es propio de principiantes sino de los más experimentados é influyentes.

El Conde de Romanones lo entiende así, y de sus labios mismos lo hemos oído. El ha ocupado cuatro Ministerios diferentes; él es el único español que ha sido ministro con seis Presidentes distintos, y, sin embargo, ahora vuelve al Ministerio por donde empezó, pudiendo haber elegido otros varios.

Esto nos congratula, porque este hombre que es todo acción, que es energía actual y palpitante, no ocupa los cargos públicos para descansar, sino para dar prueba diaria de sus iniciativas y es seguro que en Instrucción pública lo demostrará, como en todos los cargos que ha desempeñado.

Si los azares de la política le dejan tiempo para ello, es seguro que dejará grato recuerdo.

Y no decimos más. Nos unen al Conde de Romanones lazos de amistad y de admiración y dejamos que el lector formule los elogios.

Porque es seguro que para llevar una verdadera, íntima y completa satisfacción al Magisterio primario, basta una sola cosa: la noticia escueta de que el Conde de Romanones esta otra vez en Instrucción pública.

Anuario del Maestro.

El Universo, diario de esta corte publica las siguientes muy expresivas líneas que le agradecemos muy sinceramente:

UN LIBRO QUE CRECE

Se titula *Anuario del Maestro para 1910* y está escrito por una de las plumas más ágiles de la Prensa Madrileña; la de D. Victoriano F. Ascarza, director de *El Magisterio Español*, redactor jefe del *Diario Universal* y colaborador científico de varias publicaciones, que ha hecho popular el seudónimo de *F. de Carvic*.

Nosotros vimos nacer el libro, que está ya hecho un mozo de trece años; y vemos con gusto que no sólo crece en edad, sino que ha crecido en volumen ¡544 páginas!, en autoridad, en utilidad, en circulación, en belleza tipográfica, en todo, menos en el precio, que sigue siendo de *dos pesetas* cada ejemplar.

Probablemente se repetirá la edición dentro del presente año. De todas suertes será recibido como agua de mayo por los Maestros de Escuelas públicas y demás personas que han de conocer á fondo la legislación vigente de primera enseñanza.



Ecós del Magisterio

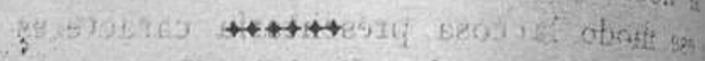


Un verdadero escándalo.

Llamamos la atención del Ministro de Instrucción pública y de las Autoridades de Almería sobre lo que ocurre en Huerca-Overa con la casa para Escuela.

Hace ya más de dos años que se encargó de dicha Escuela un Maestro distinguido, D. Pedro Rodríguez el cual para poder dar clase y autorizado por el Ayuntamiento alquiló un local saliendo responsable del pago.

Desde entonces el citado Maestro ha pagado 845 pesetas, y ha cobrado del Ayuntamiento, 90 pesetas! Puede tolerarse esto? Las Autoridades contestarán.



Más sobre el concurso único.

Se aproxima la fecha en que han de anunciarse las vacantes del concurso único y todavía en muchas provincias no se han publicado las propuestas del de septiembre último, y hasta en alguna faltan que publicar las correspondientes al de febrero de 1909.

Ante el anuncio de las nuevas vacantes, muchos Maestros que tengan solicitadas Escuelas en los anteriores concursos habrán de elegir entre solicitar ahora otras Escuelas, exponiéndose á que en cada concurso se les adjudique una, viéndose obligados sin necesidad, á hacer traslados y quién sabe si á venir á parar á la Escuela que menos de su conveniencia ó agrado sea, toda vez que no puede renunciar ninguna; ó no solicitan ante el temor de que suceda lo que queda dicho y se exponen á que en el concurso anterior no se les adjudique plaza; perdiendo la ocasión de un ascenso que mejore algo su situación ó de un traslado que también pueda mejorarla.

Como con todo esto, si los Maestros pierden, la enseñanza nada gana, en favor de ésta y de aquellos debería dictarse una disposición de carácter general que obligase á publicar, si no los nombramientos, por lo menos las propuestas de cada concurso (de todas las provincias), antes de anunciar las vacantes del siguiente. Esto que se dice del concurso único puede decirse lo mismo de los de traslado y ascenso.

Y sería esta la ocasión oportuna de llevar á la práctica esta idea, obligando á publicar todas las propuestas de los concursos únicos anteriores antes de dar principio al anuncio de vacantes del de febrero.

Reforma es ésta que no cuesta dinero, que es de justicia y que había de favorecer á la enseñanza, porque disminuiría algo, mucho, el obligado revoleo de los Maestros de concurso único.

Un interesado.

Para la Caja de Fondos pasivos

La dificultad que puede ofrecer el que no se produzcan fondos según el desarrollo de los planes que se intentan llevar á cabo referente á la provisión de Escuelas por ser la presunta aludida provisión, así como atentatoria á los fondos pasivos

del Magisterio, creemos podría subsanarse tal contrariedad. Disponiéndose que cuantos Maestros se fueren colocando por efecto de la oposición, dedicaran para el Montepío de referencia, por espacio de medio año ó algo más pero nunca más de un año, el 25 ó 50 por 100 de su nuevo sueldo; gravamen que aunque tal, entendemos que todos los Maestros cargarían muy conformados con él, atendiendo al noble y caritativo objeto de su destino, de ese modo la cosa presentaría caracteres viables. Pues lo que se proponía el Sr. Barroso lo creemos muy justo y no debe haber ningún compañero que no lo apoye.

José PADRO y CANUDES.

Sección oficial.

Indice de la "GACETA."

10 febrero.—Real orden nombrando, en concurso de traslado, á D.^a Blasa Claudia Ruiz y Ruiz, Profesora numeraria de la Sección de Letras de la Escuela Normal Elemental de Maestras de Segovia.

Subsecretaría.—Conclusiones de la Memoria presentada por D.^a Elvira Alonso, correspondiente al curso de ampliación de estudios en el extranjero, realizados en el año 1907 y que han sido aprobados por la Junta de Profesoras de la Escuela Normal de Maestras de Madrid.

Concesión de Escuela.—Real orden de 25 de enero convirtiendo la Escuela mixta de Santa Coloma (Logroño) en otras de niñas y creando una de niños.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por el Ayuntamiento de Santa Coloma (Logroño) solicitando la conversión de su actual Escuela de asistencia mixta en otra de niñas, con la misma dotación de 500 pesetas, y que se cree una de niños con el sueldo de 625 pesetas para el Maestro, 145,10 pesetas para el material de enseñanza y 25 pesetas para premios á los alumnos más aplicados:

Considerando que estas tres cantidades aplicadas á los conceptos expresados de la nueva Escuela han de satisfacerse por cuenta de las 795,10 pesetas á que ascienden los intereses anuales líquidos de un título de 25.000 pesetas nominales de la Deuda pública interior del 4 por 100, en que consiste el capital de la fundación hecha por el Sr. D. Antonio Marín Santa María:

Considerando que en el arreglo escolar provisional de España figura el pueblo de Santa Coloma con 456 habitantes de derecho, correspondiéndole, por tanto, una sola Escuela de asistencia mixta y sueldo de 500 pesetas, con arreglo á la ley de Instrucción Pública y á la de Presupuestos de 25 de diciembre de 1903:

Teniendo en cuenta el beneficio de la enseñanza y de acuerdo con lo informado por el Consejo de Instrucción Pública,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

1.^o Que se acceda á lo solicitado, debiendo la Junta de Patronato de la aludida Fundación, ó el Ayuntamiento de Santa Coloma en su defecto, responder de los gastos de la nueva Escuela y facilitar local para ésta y habitación al Maestro y su familia.

2.^o Que á los efectos del párrafo 6.^o de la Real orden de 14 de octubre de 1909 se tenga presente la reforma que se introduce, consignándola en el arreglo escolar definitivo de la provincia de Logroño al procederse á su implantación.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guardeá V. I. muchos años. Madrid, 25 de enero de 1910.—Barroso.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 30 enero)

Escuelas Normales.—Real orden de 31 de enero nombrando en concurso de traslado á D.^a Blasa Claudia Ruiz y Ruiz, Profesora numeraria de la Sección de Letras de la Normal de Maestras de Segovia.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar, en virtud de concurso de traslado, á D.^a Blasa Claudia Ruiz y Ruiz, Profesora numeraria de la Sección de Letras de la Escuela Normal Elemental de Maestras de Segovia, con el sueldo anual de 1.500 pesetas, y considerándola desde esta fecha como alta en el referido cargo y como baja en el de Profesora de la Normal de Logroño, que se declara vacante.

De Real orden etc.—Barroso.

(Gaceta 10 febrero).

Apertura de Escuelas clausuradas.—Real orden de 3 de febrero disponiendo que todas las Escuelas clausuradas por orden gubernativo, si han cumplido con todos los requisitos legales deben abrirse, y ser amparadas en su derecho, y que las que no han cumplido con dicho requisitos contiúen clausuradas mientras no obtengan del Rectorado la autorización necesaria.

Circular.—Restablecida por Real decreto de hoy la legalidad vigente en lo relativo á inspección de los Establecimientos privados de primera enseñanza y reorganizado en lo posible este importante servicio, parece indicada la conveniencia de alguna explicación que asegure la mayor eficacia de aquellas disposiciones y facilite la solución del problema planteado, y en muchos casos ya resuelto con motivo de la clausurada determinadas Escuelas.

Ha contribuído no poco á obscurecer los términos de esta cuestión el calificativo de laicas indebidamente aplicado á muchas Escuelas, cuya índole en

modo alguno lo justifica, ya que aquel concepto sólo debe en justicia atribuirse á los Establecimientos en los que no sea obligatoria la enseñanza de la religión católica ni de ninguna otra.

En este sentido, único en que la frase es admisible son laicas multitud de Escuelas y otros Establecimientos de enseñanza perfectamente legítimos, regidos por personas dignas del mayor respeto, donde se dan enseñanzas de diversos géneros y aun la educación general civil, sin que á nadie le haya ocurrido que en ellos se hace ni se fomenta nada contrario á las creencias, al dogma ó á la moral cristianas.

Descartado así lo que sólo serviría para confundir los términos de la cuestión, reconocida la existencia, al amparo del artículo 12 de la Constitución, de los Establecimientos de enseñanza libre ó privada que funde y sostenga cualquier ciudadano español, con arreglo á las leyes, y restablecida en esta misma fecha la legalidad, por la que se condiciona el ejercicio de este derecho, mediante la inspección constante por el Estado, queda, además, ésta, como todas las libertades constitucionales, bajo la suprema garantía del Código penal, fórmula que sanciona y define el círculo legal dentro del que se mueve toda sociedad civilizada.

Discurriendo sobre esta base es evidente que ni en la Escuela, ni en Asociación de ninguna clase, puede hacerse lo que está penado en el Código, y si se hiciera, vendría inmediatamente la inevitable sanción que para cada caso establece, y con relación á la Escuela, ha de definirse y determinarse por los medios, métodos y procedimientos de enseñanza, siempre que en ellos ó por ellos se ataque á lo que debe ser sagrado é inviolable, según las leyes, contra las cuales no autoriza la Constitución el funcionamiento de institución alguna de enseñanza.

Como consecuencia de todo ello, debe tener presente V. S. que todas aquellas Escuelas clausuradas sólo por orden gubernativa, si habían llenado los requisitos legales y obtenido la autorización necesaria para su funcionamiento, deben abrirse y ser amparadas en su legítimo derecho; que las que no hayan cumplido esos requisitos legales deberán continuar clausuradas mientras no obtengan de ese Rectorado la autorización necesaria para su apertura, y que en aquéllas que aun autorizadas legalmente y habiendo cumplido todos los requisitos exigidos, se hubieran cometido delitos por los medios indicados é incurrido en sanción penal por ataques á la Patria, á la moral ó á las leyes que organizan las instituciones permanentes de la sociedad, quedarán de hecho clausuradas y sometidos los que aparezcan como directores ó empresarios de las mismas, á los procedimientos y responsabilidades que correspondan.

Por último, tenga muy presente V. S. que la enseñanza es función del Gobierno, que es á quien corresponde velar por la educación y la instrucción nacional, y que así como todas las Asociaciones humanas cuidan de educar á los que la forman, así el

Estado, que es la más alta y principal de todas, tiene y debe cumplir estrictamente la obligación de formar sus ciudadanos.

Si por deficiencias de tiempo y de medios, ó por las alternativas por que pasa la sociedad española, otras instituciones han suplido la acción del Gobierno creando Escuelas y organizando enseñanzas, eso no exime al Estado del cumplimiento de aquella sagrada obligación.

Los países en que así se hace no niegan á nadie el derecho de establecer enseñanzas particulares ó privadas, como autoriza también nuestra Constitución; pero la experiencia enseña que estas instituciones son verdaderamente supletorias ó para satisfacer fines reducidos ó individuales, lo cual en nada disminuye ni afecta al deber supremo de dar la educación y la enseñanza que al Estado corresponde.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 3 de febrero de 1910. —Barroso.—Señor Rector de la Universidad de

(Gaceta 4 febrero).

♦♦♦♦♦

Inspectores de primera enseñanza.—Real orden de 3 de febrero disponiendo se destinen temporalmente en comisión á las órdenes del Inspector de primera enseñanza de Barcelona dos inspectores auxiliares á los cuales se les encomiende las Escuelas privadas de la capital.

Ilmo. Sr.: Las importantes funciones que los Inspectores de primera enseñanza ejercen para la mejor organización de las Escuelas y constante y acertado desenvolvimiento de la instrucción primaria, exigen desde luego una distribución acertada del personal encargado de servicio tan delicado, á fin de que la inspección se realice en todo momento con el celo y perseverancia que son indispensables no sólo para corregir deficiencias pedagógicas y legales, si las hubiera, sino también para vigorizar la acción del Estado y la tutela que le concierne en todo aquello que con la enseñanza se relaciona.

Necesitado el Cuerpo de Inspectores de poderoso impulso que lo desenvuelva, para contar con elementos apropiados á los fines que se indican, reclama con toda urgencia un aumento en los presupuestos de la consignación que para servicio tan importante se destina, disminuyendo de ese modo la extensión asignada á cada zona ó provincia para que la inspección, tanto en las Escuelas públicas como en las privadas, pueda efectuarse rápidamente y con la frecuencia é intensidad que las circunstancias exijan.

Esta dificultad con que se tropieza generalmente en las Escuelas diseminadas, principalmente por la falta de vías de comunicación, se hace mucho más sensible y tiene mayor alcance en las grandes centros de población por el gran número y diversidad

de Colegios de primera enseñanza que funcionan, los cuales, unidos á las Escuelas primarias oficiales que existen, impone al Inspector una tarea imposible de realizar con la debida eficacia, si ha de atender al propio tiempo á otras obligaciones de su cargo y á la inspección que las demás Escuelas de la provincia necesitan.

El espíritu progresivo de la culta Barcelona y el creciente desarrollo de sus Establecimientos de enseñanza privada, la colocan en la situación antedicha con preferencia á toda otra capital y hacen difícilísima la misión del Inspector de primera enseñanza, obligado á recorrer el extenso perímetro que la ciudad abarca, y á enterarse con todo detalle del funcionamiento y organización de cada Centro docente, y en general de todo cuanto se relaciona con el orden pedagógico y social con la divulgación de doctrinas que no puedan tener su asiento en el sagrado recinto de la Escuela.

Los deplorables sucesos que no ha mucho tiempo se desarrollaron en la capital de Cataluña, aconsejaron entonces la adopción de medidas extremas, por imperiosa demanda de las circunstancias, suspendiendo el ejercicio de derechos que las leyes amparaban.

Hoy que la normalidad está asegurada en Barcelona y que la exaltación producida, por momentos de lucha, pasó elizmente, ha de atender el Gobierno con especial solicitud, en los términos que lo viene haciendo, a' restablecimiento de las libertades públicas dentro de los preceptos del Derecho, conforme á la Constitución del Estado y á las leyes que regulan el ejercicio de la enseñanza en España, y en este sentido toca á este Ministerio, en cuanto afecta á función tan capital, prestar todas las facilidades que un amplio espíritu liberal consiente, y sean compatibles con el respeto debido á las más opuestas ideas y á la recta aplicación de las disposiciones legales, por cuyo cumplimiento ha de velar constantemente sin abdicar de ninguna de las prerrogativas que le corresponden y de la acción fiscalizadora que en el desarrollo de la instrucción pública le compete.

Con el fin de llevar á la práctica los propósitos indicados y careciendo de medios del presupuesto actual para aumentar convenientemente la inspección de primera enseñanza en dicha provincia en los términos que de momento se consideran necesarios,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se destinen temporalmente, en comisión, con la gratificación que se les asigne, á las inmediatas ordenes del Inspector del Distrito Universitario de Barcelona, y en relación con la dependencia que en el orden jerárquico les corresponde á todos, cerca del Rectorado de aquella Universidad, dos Inspectores auxiliares á los cuales se encomiende la inspección de las Escuelas privadas de la capital, procurando que los servicios correspondientes á las demarcaciones que dichos funcionarios dejen, se dis-

tribuyan convenientemente entre las provincias y cabezas de zona más próximas, para que la inspección se efectúe con la regularidad debida mientras dure la ausencia de los Inspectores indicados.

Asimismo y no pudiéndose destinar por el momento mayor número de funcionarios de aquellos á quienes está especialmente recomendada esta misión, se dispone que si en la práctica estos servicios no resultaran atendidos en la medida necesaria, ste Ministerio, á propuesta del Rector y en consonancia con lo prevenido en el artículo 44 del Real decreto de 20 de diciembre de 1907, designará los funcionarios de los Establecimientos docentes que hayan de completar la inspección mencionada, abonándose los gastos que esto ocasione con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 3 de febrero de 1910.—Barroso.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 4 febrero.)

Reconocimiento de servicios.—Orden de 14 de enero, reconociendo á un Maestro los servicios prestados como Auxiliar de párvulos, y declarando que no le dan derecho alguno en el Profesorado público.

Vista la instancia elevada á este Ministerio por D. José Ventura Fernández, Maestro de Alcarecejos, solicitando reconocimientos de servicios prestados en la enseñanza de párvulos, y teniendo en cuenta que los nombramientos de Auxiliares de párvulos hechos por los Maestros en virtud del Real decreto de 4 de julio de 1884 fueron reconocidos por el Reglamento de 21 de abril de 1892, siempre que fueran anteriores á 2 de noviembre de 1888, como sucede en el caso presente, y que la regla primera de la Real orden de 23 de octubre de 1893 dispone que tales servicios sean reconocidos por todo el tiempo, aunque no habilitándoles para el ascenso y, por último, que en Real orden de 15 de junio de 1894, de conformidad con la regla tercera de la Real orden de 10 de agosto de 1884 declara que tales nombramientos no den derecho alguno en el Profesorado público.

Esta Subsecretaría ha acordado reconocer al solicitante los servicios prestados como Auxiliar de párvulos de Córdoba y Baena, declarando que no le dan derecho alguno en el Profesorado público.

Lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos, Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 14 de enero de 1910.—El Subsecretario, E. Montero.

Señor Rector de la Universidad de Sevilla
(Boletín Oficial del Ministerio de Instrucción pública de 26 enero de 1910).

Oposiciones á Normales.—Orden de 28 de enero disponiendo se incluyan dos instancias de D. Antonio Ruiz Martín entre las de los aspirantes á las oposiciones á plazas de Profesores de la Sección de Letras de Escuelas Normales de Maestras anunciadas en la Gaceta de 31 de julio de 1909.

Vista la instancia de D. Antonio Ruiz Martín, Auxiliar provisional de la Escuela Normal de Maestros de Córdoba, reclamando contra el hecho de no aparecer incluido en las listas de los aspirantes á las oposiciones de la digna presidencia de V. S.

Resultando que con fecha 1.º de octubre de 1909, tuvieron entrada en el Registro general de este Ministerio dos instancias del solicitante, remitidas con oficio del Director de la Escuela Normal citada, en las que el Sr. Ruiz solicitaba ser admitido á las oposiciones de los dos turnos de la Sección de Letras:

Resultando que, en su vista, y teniendo en cuenta que el plazo de presentación de instancias había terminado el 30 de septiembre, se dejaron de incluir entre las instancias llegadas dentro de dicho plazo:

Resultando que según informe del Director de la Escuela Normal de Córdoba, dichas instancias fueron remitidas por su conducto con fecha 29 de septiembre, según consta en el Registro de la Secretaría de dicha Escuela:

Considerando que, según lo resuelto por Real orden de 7 de diciembre último, de acuerdo con el informe del Consejo de Instrucción pública, en un expediente semejante, la presentación de instancias solicitando oposiciones en un Centro oficial de enseñanza tiene igual valor que si se hubiera realizado en el Registro general de este Ministerio. Esta Subsecretaría ha acordado que se incluyan las dos instancias de referencia entre las de los aspirantes á las oposiciones de la digna presidencia de V. S., que solicitaron su inclusión dentro del plazo de la convocatoria.

Lo que participo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 28 de enero de 1910.—El Subsecretario, E. Montero. —Señor Presidente del Tribunal de oposiciones á las plazas de Profesores de la Sección de Letras de Escuelas Normales de Maestros, anunciadas en la Gaceta de 31 de julio de 1909.

(Gaceta 6 febrero).

♦♦♦♦♦

Escalafones de Normales de Maestras.—Orden de 28 de enero disponiendo se publiquen las altas y bajas ocurridas en el Profesorado numerario y en el Auxiliar.

Formadas las relaciones de altas y bajas en los Escalafones de Profesoras y Auxiliares numerarias de Escuelas Normales de Maestras, con arreglo á los datos remitidos por las Directoras que han cumplimentado la orden circular de 10 de diciembre último.

Esta Subsecretaría ha dispuesto que se publiquen en la Gaceta de Madrid (véase Anexo 2.º), para que las interesadas que figuran en las relaciones de altas puedan reclamar lo que estimen justificado, en el plazo de quince días, á contar desde la inserción oficial de aquellas relaciones.—Madrid, 28 de enero de 1910.—El Subsecretario, E. Montero.

Escalafón del Profesorado de Escuelas Normales de Maestras.

Altas de Profesoras numerarias en 1909.

D.ª Petra Jiménez y García, título S., nació el día 22, del II mes, del año 1880, en la provincia de Avila, ingresó por O., el día 18, del III mes de año 1909, pertenece á la Sección de Letras, sirve en la Escuela de Avila, ha sido Auxiliar numeraria; Laura Miret y Bernard, S., 4, III, 1876, Zaragoza, O., 7, IV, 1909, Letras, Lérida; Dolores Pastor y Martínez, S., 7, XI, 1882, Barcelona, O., 19, IV, 1909, Letras, Murcia; Luisa Chave y Pizarro, S., 17, VI, 1884, Lugo, O., 26, IV, 1909, Letras, León; Elvira Bermell y Martínez, S., 15, I, 1881, Valencia, O., 15, V, 1909, Letras Cuenca, Directora; Luisa Abad y Pastor, S., 7, I, 1881, Madrid, O., 22, V, 1909, Labores, Navarra; Juana Lacaze y Cypers, N., 1, III, 1874, Francia, O., 8, VI, 1909, Labores, Cuenca; Secretaria; Antonia Broto y Campo, S., 15, V, 1877, Huesca, O., 24, VI, 1909, Labores, Guadaluajara.

Bajas.

D.ª Concepción Sáiz de Otero, por haber sido nombrada Profesora de la Escuelas Superior de Magisterio Juana Natividad de Diego y González, id. Luisa Díez y Recarte, Magdalena Fuentes y Soto, Mercedes Sardá Urivarri, por ídem; Eustaquia María Ayuso, fallecida el 4 de junio de 1909; Manuela Martínez Mendizábal, fallecida el 22 de diciembre de 1909.

Altas de Auxiliares numerarias en 1909.

D.ª Luisa Gómez y Fernández, título N., nació el día 11, del X, mes, del año 1878, en Madrid, ingresó por O., el día 19, del IV, mes, del año 1909, está adscrita á la Sección de Letras, sirve en la Escuela de Bilbao, ha sido Maestra de Escuela pública por oposición desde 6 de marzo de 1900; Matilde Caldevilla y Villalpando, S., 14, III, 1881, Madrid, O., 19, IV, 1909, Letras, Barcelona, ha sido Profesora provisional desde 7 de octubre de 1902, y con posterioridad Maestra de Escuela pública; Cándida Jimeno y Gargallo, S., 0, 0, 0, Zaragoza, O., 21, IV, 1909, Letras, Ciudad Real; Francisca Alvarez y Solís, S., 23, V, 1881, Pontevedra, O., 26, IV, 1909, Letras Pontevedra; María Polo y Chave, N., 24, VII, 1883, Burgos, O., 28, IV, 1909, Letras, Cáceres.

Baja.

D.ª Petra Jiménez y García, por haber sido nombrada Profesora numeraria el 18 de marzo de 1909.

Las Directoras de Baleares, Castellón, Guipúzcoa, Málaga, Segovia y Sevilla, no han remitido los datos pedidos por la O. C. de 10 de diciembre último.

(Gaceta 2 febrero)

NOMBRAMIENTOS

Jaén.—La Junta provincial de Instrucción pública ha nombrado Maestros interinos de la Escuela de niños de Hornos, á D. José Cobó Canis; de La Iruela, D. Manuel García de Lara; de Sabariegos D. José María Contreras Sevilla; de Tobaruela, don José María Rodríguez Fernández; y Auxiliar de Bailén, á D.^a María Teresa Quesada.

Distrito de Barcelona.

En concepto de interinos han tomado posesión de la Escuela de Artés (Barcelona) D. Olegario Jordana; de Calders, D.^a Enriqueta Díaz; de Odena, D.^a Enrica Vallhonestá, y de Manlleu, (Auxiliar) de párvulos, D.^a Francisca Benet.

Distrito de Granada.

Han tomado posesión de las Escuelas de Motril (Granada) D.^a Consolación Soriano Cano y D.^a Francisca Fernández Nevado. De la del Salvador, de Granada, D. Lisardo Iglesias Vilchez; de la Rábita, D.^a María Luisa Morales Palomares; de Pinos Genil D.^a Carmen Perea Liranzo, y de Iznatoral (Jaén) D.^a Irene Oya.

—Ha quedado vacante la Regencia de la Escuela práctica agregada á la Normal de Maestros de Jaén, por jubilación del Maestro que la desempeñaba

Distrito de Madrid.

Han tomado posesión de las Escuelas mixtas de Ochando, Pascuales, Ventosilla y Tejadilla (Segovia) D.^a Encarnación Sáenz, D.^a María Encarnación García y D.^a Engracia Estéban.

—La Asociación de Maestros de Madrid celebrará junta general ordinaria el domingo 13 del corriente, á las once de la mañana, en la calle de Pontejos número 2, segundo.

Distrito de Santiago.

Han sido admitidas las renunciaciones de sus cargos á los Maestros de Cerdeira, Sangenjo, Fomelos y á la Maestra de Petan (Pontevedra)

Universidad de Valladolid.

En la última sesión celebrada por la Junta provincial de Instrucción pública de Valladolid, se acordó felicitar al Presidente de la Diputación por el pago del aumento gradual de sueldo á los Maestros y por el pago del atraso de 750 pesetas para la Fiesta escolar. Se leyó, quedando enterada la Junta, de la circular del Presidente del Consejo de Ministros sobre construcción de nuevas Escuelas. Fué aprobado el convenio de retenciones entre el Ayuntamiento y la Maestra de Bobadilla. Quedó enterada la Junta del cierre de la Escuela de Corcos, por amenazar ruina el techo del edificio. Se dió cuenta de la resolución recaída en el expediente gubernativo instruído á la Maestra de la Mota del Marqués. Se acordó poner una nota desfavorable en el expediente del Maestro de Villardefrades, por abandonar su destino. Tramitar el expediente de sustitución de D.^a María del Socorro, de Madrid, Maestra de Rioseco. Denegar la instancia de D.^a María de la Paz Espenet, pidiendo se la reconozca derecho á solicitar Escuelas interinamente. Aprobar la liquidación de la Fiesta escolar. Y por último,

Crónica de oposiciones

Escuelas de niños del distrito.—Por fin se reanudaron ayer estas oposiciones. Hoy está citado para actuar D. Angel Arturo Rojo Mogardín.

Escuelas de niñas del distrito.—El lunes próximo harán el segundo ejercicio D.^a Luisa Junquitu, D.^a Manuela Teresa León, y D.^a Teodora Martín Gozalo, estando llamadas como suplentes varias opositoras.

Escuelas de niños de 2.000 y más pesetas.—Ayer estaban citados para practicar el segundo ejercicio, D. Sotero Francisco Vallano y D. Aureliano Villar, y como suplente D. José Xandri, último opositor de la lista. Probablemente se hará hoy la calificación.

Escuelas de niñas de 2.000 y más pesetas.—Continúa el segundo ejercicio.

Normales de Maestras.—Sección de Ciencias.—Para el día 21 del corriente, se cita á las opositoras del turno libre con objeto de dar principio á los ejercicios. Los cuestionarios se harán públicos el día 13, en la secretaría del Tribunal, calle de San Bernardo número 80, Escuela Normal de Maestros.

Permuta.

Sección de noticias.

Han fallecido:

D.^a Joaquina Salistierra, madre de nuestro inteligente y hábil operario, D. Juan Vicente de Vera.

D. Juan Pons y Segura, Maestro de Barcelona. La niña Victoria, hija de D. Eloy Sáenz, Maestro de Villaluenga y de D.^a Otilia Roldán, Maestra de Pedrosa de la Vega (Palencia).

Acompañamos en la pena sus distinguidas familias y rogamos á nuestros lectores una oración por el alma de los finados.

imponer cinco días de suspensión de sueldo á los Maestros que no han enviado las hojas del escalafón.

Distrito de Zaragoza.

Como consecuencia de los nombramientos del concurso único de la provincia de Zaragoza quedarán vacantes las Escuelas de Trasmoz (mixta), Torralba de los Frailes (mixta), Fuendetodos (niñas) Contamina, Purroy, Valconchán (mixtas) y Torrellas, Mezalocha, Plenas, Calcena y Sisamón, de niños y por clasificación de los Maestros que las desempeñaban quedan vacantes las Escuelas de Remolinos Langa é Isuerre.

—Han tomado posesión, D. Juan Feliciano Moñús, de 1.ª Escuela de Bureta (Zaragoza); D. Marcos Rodríguez Alonso, de Bisimbre; D. Pedro Gómez, de Cinco Olivas; D. Ignacio Gallego Salas, de El Frasno; D. Alejandro Brun, de El Burgo, don Bernardo Pérez Maimón, de Godojos; D.ª María Nieves, de Grisel; D.ª Pabla García, de Orés; don José G. I., de La Puebla de Albortón; y D.ª Tomás Ruíz Lara, de la de Aladren.

—Por la epidemia del sarampión se han clausurado las Escuelas de Jarque (Zaragoza).

—La Junta provincial de Instrucción pública de Teruel ha aprobado el itinerario de visitas de inspección á los partidos de Alcañiz, Híjar, Castellote y Valderrobres.

—Se encuentran vacantes en la provincia de Navarra, y deben ser provistas interinamente por la Junta provincial, las Escuelas de niños de Muniain de la Solana, de niñas de Yanci y de ambos sexos de Villanueva de Araquil, Astiz y Guetadar.

También se halla vacante la Escuela de niñas de Carcastillo dotada con 825 pesetas, y cuya provisión corresponde al Rector.

Crónica general.

Jueves 10.—Cuando parecía que la política se hallaba en calma surgió inopinadamente la dimisión de todo el Gobierno, según la versión oficial, por no haber firmado el Rey el decreto de disolución de las actuales Cortes; consecuencia de todo fué el aplazamiento del viaje á Sevilla de los Reyes, y que el Monarca llamara en consulta á los señores Montero Ríos, López Domínguez y Canalejas, encargando á este último de la Presidencia del Consejo y nombrando Ministros á los señores que indicamos en el número anterior, excepto los de Estado y Guerra, que se hallan ausentes, juraron sus cargos por la noche todos los Ministros, y hoy han tomado posesión.—Han dimitido algunos altos funcionarios, pero el nuevo Gobierno solo aceptará las dimisiones de aquellos que resueltamente

se nieguen á continuar.—Ha fallecido el Embajador de Alemania en Madrid, Conde de Tattenbach, que en dicho cargo prestó excelentes servicios á su país.

Extranjero.—El ex-Sultán de Turquía Abul-Hamid, que se halla loco, ha intentado extrangularse, impidiéndolo uno de sus vigilantes, que, en la lucha con el Monarca, recibió un mordisco que le arrancó de cuajo un dedo.—Ha comenzado la ornamentación del Palacio de España en la Exposición, que en Bruselas se celebra este año; se dice que el Rey Alberto de Bélgica, vendrá á invitar á D. Alfonso XIII para que visite dicha exposición.

Viernes 11.—Los ministros se han reunido en Consejo, para despachar varios expedientes y aprobar la distribución de fondos del mes; también se han hecho los siguientes nombramientos, por dimisión de los que anteriormente los ocupaban, para la Alcaldía de Madrid, Sr. Francos Rodríguez; Director de Obras públicas, Sr. Gómez de la Serna; id. de los Registros D. Vicente Pérez; id. de Penales, Navarro Reverter Gomis; id. de Administración local, Sr. Alcalá Zamora; id. de Correos, D. Bernardo Sagasta; Fiscal del Tribunal Supremo, Sr. Ruiz Jimenez. Subsecretario de Guerra, general Tovar; Idem de Gobernación, Fernández la Torre; id. de la Presidencia, D. Leopoldo Serrano; Comisario regio del Canal de Isabel II, D. Andrés Mellado. Todos los Gobernadores civiles han presentado la dimisión algunos con carácter irrevocable, que serán sustituidos inmediatamente.—Han fallecido en esta Corte el general de dimisión Sr. Duque de Ahumada y el contralmirante D. Enrique Albacete.—En Picasent (Valencia) ha aparecido degollado en su casa un matrimonio, el móvil del crimen ha sido el robo, y nada se sabe de los autores.—Ha sido recogido en las calles de Cádiz un anciano de noventa años que llevaba varios días sin comer.

Extranjero.—Las Cámaras de Italia han reanudado sus sesiones, haciendo declaraciones el Jefe del Gobierno acerca de su programa.—Los Gobiernos de los Estados Unidos y Venezuela han nombrado árbitros para un litigio que tienen pendiente.—El Consejo de ministros de Francia ha acordado relevar al comandante del crucero «Chateau Renault» que encalló hace poco tiempo en el Cabo Esparte.

PERMUTA

La desea una Maestra de una populosa ciudad con 1.100 pesetas de sueldo y 550 de retribuciones pagadas por el Ayuntamiento, como auxiliar de 1.375.

Informara la Sra. Ibero, Escuela Normal de Pamplona.

Imprenta de «El Magisterio Español»